

EXPTE. H.C.D. Nº 27.560/08.-
EXPTE. H.C.D. Nº 25.292/06.-
EXPTE. D.E. Nº 48.128-I-06.-
REF: ORDENANZA S/DECLA-
RACION DE “PATRIMONIO
CULTURAL” A INSTITUTO
SUPERIOR DE FORMACION
DOCENTE Nº 321 “DR. RI-
CARDO ROJAS”.-
SESION ORDINARIA
14/07/10.-
ORDEN DEL DIA Nº 009/10.-

VISTO lo solicitado mediante nota 81.233/06 de fecha 23/08/06 y el Expediente Nº 48.128 de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Moreno de fecha 23/08/06, y

CONSIDERANDO que el Patrimonio Cultural constituye la memoria histórica vigente y el conjunto de los testimonios sensibles de identidad de un grupo social;

QUE según Ordenanza Nº 2.365/88 en el Artículo 2º se determina como Bienes Culturales los que pertenezcan a las categorías que se detallan en el inciso a) Monumentos y Sitios Históricos o de Interés arquitectónicos o urbanísticos, yacimientos arqueológicos, e inciso c) Bienes Culturales debido a las Bellas Artes, Literatura, Música, Ciencia y Tecnología, y cualquier otra expresión Cultural representativa del hombre de esta Comunidad;

QUE del dictamen de fs. 10 último párrafo emitido por el Sr. Eduardo Schreiber, Director de Museos de la Municipalidad de Moreno, de lo que se desprende...”De ello, considero que luego de una previa evaluación histórico-arquitectónica del edificio mencionado, por parte de arquitectos municipales, y sumado a ello la importancia de su rol histórico- educativo indudable dados los acontecimientos, podría evaluarse la posibilidad de considerarse al edificio primigenio con características suficientes para ser declarado como monumento histórico – educativo y/o arquitectónico”;

QUE del Dictamen de fojas 15 emitido por la arquitecta Violeta Pompa Directora del Iduar, en su punto 3 manifiesta... “Las consideraciones anteriores se circunscriben a la incumbencia y competencia técnica de la Dirección a mi cargo e inherentes a este Organismo Descentralizado y, en modo alguno, se desvirtúa por el presente, el valor histórico y cultural de dicho instituto, que pueda ser acreditado por las áreas municipales con competencia y atribución específica y atendiendo a los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones ”;

QUE teniendo en cuenta la importancia lo narrado a fojas 16/17 por Eduardo Schreiber “Orígenes del Instituto Ricardo Rojas”;

QUE de la Documentación obrante a fojas 18;19 y 20 se puede observar el valor histórico arquitectónico de la casa primigenia del ISFD Nº 21 de Moreno;

QUE dado el tiempo transcurrido de la Comunicación Nº 563/08 emanada de este Honorable Concejo Deliberante de fecha 29/04/08;

QUE ante la necesidad imperiosa de preservar los orígenes de la cultura de Moreno, donde concurrieron varias generaciones de alumnos y seguirán concurriendo toda vez que desde el año 1.968 fue cedido por el Directorio del Instituto Ricardo Rojas al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que se instalase una Escuela Normal Superior.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA Nº 4.221/10

ARTICULO 1º: Declárese patrimonio Cultural a la Casa Primigenia del “**Instituto Superior de Formación Docente Nº 21 Dr. Ricardo Rojas**” sita en la calle Merlo esquina Uruguay, de esta localidad , Partido de Moreno.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
14 DE JULIO DE 2010.-**

Promulgada por decreto Nº 1960
31/08/2010